

Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
1.985	Traf.de Empresas	Rafael Navascues Navascues	2.000
1.984	Urbana Cat.	ORRACION S.A.	10.783
1.984	Transmisiones	Jesus Ochozavia Pavia	10.676
1.984	<del>ERIKON SXX</del> Sociad.	OREGON S.A.	3.000
1.984	Urbana Cat.	Juana Palacios Palacios	4.377
1.984	Sociedades	IASRI S.L.	3.000
1.984	Renta P.F.	Rosario Peña Peña Eainz	185.402
1.985	Var. Cap.III	Jesus Perez Marques	2.316
1.984	Sociedades	Productos Rioja Marili	3.000
1.985	Var. Cap.III	P.Juan Ramirez Perez	25.000
1.984	Renta P.F.	Andres Ramirez Queifa	14.327
1.985	Var. Cap.III	Julio Kibe Valle	2.316
1.985	Var. Cap.III	Rafael Rodriguez Beruete	2.316
1.984	Urbana Cat.	Jose Rodriguez Garcia	3.475
1.985	Var. Cap.III	Ignacio Rodriguez Lozano	2.144
1.985	Var. Cap. III	Jesus Rodriguez Perez	2.144
1.985	Traf.de Empresas	Jose Luis Ruiz Barretero	1.000
1.985	Ca de Beneficios	El Mismo	3.440
1.983	Sucesiones	Francisco Ruiz Escudero	24.577
1.984	Urbana Cat.	Tomas Ruiz Jimenez	6.598
1.985	Var. Cap.III	Antonio Ruiz Vilias	2.144
1.985x	Var. Cap.III	Eugenio Ruiz Zaldivar	2.144
1.985	Var. Cap.III	Jose Saenz Illera	2.144
1.985	Var. Cap.III	Antiazo Saenz Ruiz	2.316
1.985	Var. Cap.III	El Mismo	2.144
1.985	Var. Cap.III	Manuel Saenz Zetearain	2.144
1.984	Urbana Cat.	Antonio Sainz Martinez	8.943
1.985	Var. Cap.III	Jose Salgado Santano	2.316
1.985	Var. Cap.III	Augusto Sanchez Cerda	2.316
1.985	Var. Cap.III	Jose Sangrador Palacios	2.316
1.984	Transmisiones	Aurea San Juan Bueno	126
1.984	Renta P.F.	Claudio Santander Aparicio	5.911
1.984	Urbana Cat.	Julio <del>KIKKIKIKI</del> Santander Ansotegui	5.070
1.984	Urbana Cat.	Celia Santander Cerezo	4.619
1.984	Renta P.F.	Eleuterio Sanz Frutos	554
1.985	Var. Cap.III	Ismael Sarebia Corral	2.144
1.985	Var. Cap.III	El Mismo	2.316
1.984	Var. Cap.III	Fon.Coop.Ind. Dolelectric	392.000
1.984	Sociedades	TABIQUE BERGASA S.A.	3.000
1.984	Sociedades	TEHIBAN S.A.	3.000
1.984	Renta P.F.	Mariano Torres Alvarez	584
1.984	Sociedades	Transportes Aranjuelo S.L.	3.000
1.984	Renta P.F.	Union Centro Democratico	250.600
1.985	Var. Cap.III	Luis Uzuriaga Alonso	2.316
1.985	Var. Cap.III	Jose Velilla Saenz	2.316
1.984	Transmisiones	J. Antonio Vidal Leonardo	1.911
1.984	Renta P.F.	Justa Villar Isla Belgado	4.788
1.985	Var. Cap.III	Jose Yebra Golmayo	2.316
1.985	Var. Cap.III	Fco.Zaldivar Librada	2.316
1.984	Sociedades	ZIG ZAG S.A.	3.000
1.984	Urbana Cat.	Florencio Zubizarrete Diaz	10.429

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja III.B.373*

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 21-2-86, y recibido en esta Dirección Provincial el 25-2-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:  
 1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.  
 Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**ACTA**

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Industrias de Panaderías de La Rioja, en la sede de la Federación de Empresarios de La

Rioja, con la asistencia de sus componentes, D. Eugenio García Alvarez, D. Aurelio Estefanía García, D. Emeterio García Escudero, en representación Empresarial; D. Miguel Rodríguez Marcella, D. Reyes PÉrez de Colosía Fadrique, D. Juan A. López González, por Unión General de Trabajadores; D. Martín Andrés Montoya, como Asesor de U.G.T.; D. Alfredo Los Arcos Herreros, como Secretario.

El motivo de la reunión es la fijación de la Revisión Salarial prevista en el artículo trece del Convenio así como las Tablas Salariales para el año 1986.

Por unanimidad de todos los asistentes se llega a los siguientes acuerdos:

1º.— De conformidad con el artículo 12 y 13 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Industrias de Panaderías de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 10 de noviembre de 1984, se acuerda incrementar las Tablas de Salarios para el año 1986 en un 5,48%, que corresponde al 5% establecido en el anteriormente citado artículo 12 más el 0,48% correspondiente al incremento operado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Convenio, pues si bien, dicho incremento del 0,48% no tiene efectos retroactivos, si debe tenerse en cuenta para fijar el incremento de las Tablas Salariales para el año 1986, según anexo número 1.

2º.— Elevar los presentes acuerdos con su Tabla anexa a la Autoridad Laboral correspondientes, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalmente se da por terminada la reunión, siendo las veinte horas y treinta minutos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, y de todo lo cual yo como Secretario, doy fé en la presente Acta, que es firmada con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

**REGISTRO**

Con esta fecha queda Registrada, por esta Dirección Provincial, la presente revisión salarial para 1986, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías aplicable en La Rioja.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

**ANEXO I**

**TABLAS DE SALARIOS**

(1 Enero 1986 a 31 Diciembre 1986)

CATEGORIAS PROFESIONALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Jefe de Fabricación .....	49.629,-	744.435,-
Jefe de Taller Mecánico .....	48.512,-	727.680,-
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe de Oficina y Contabilidad ..	49.629,-	744.435,-
Oficial Administrativo .....	44.305,-	664.575,-
Auxiliar de Oficina .....	40.791,-	611.865,-
<b>OBREROS</b>		
<b>EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS</b>		
Ayudante de Encargado .....	1.377,-	626.535,-
Amasador .....	1.394,-	634.270,-
Ayudante de Amasador .....	1.369,-	622.895,-
Oficial .....	1.369,-	622.895,-
Especialista .....	1.369,-	622.895,-
Fogonero .....	1.373,-	624.715,-
Gasista .....	1.369,-	622.895,-
Encendedor, Engrasador .....	1.369,-	622.895,-
Mecánico de Primera .....	1.386,-	630.630,-
Mecánico de Segunda .....	1.369,-	622.895,-
Mecánico de Tercera .....	1.360,-	618.800,-
Peón .....	1.341,-	610.155,-
<b>EN LAS RESTANTES PANADERIAS</b>		
Maestro Encargado .....	1.451,-	660.205,-
Oficial de Pala .....	1.451,-	660.205,-
Oficial de Masa .....	1.390,-	632.450,-
Oficial de Mesa .....	1.368,-	622.440,-
Ayudante .....	1.341,-	610.155,-
Aprendiz de Primer Año .....	949,-	431.795,-
Aprendiz de Segundo Año .....	1.044,-	475.020,-
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
Mayordomo .....	1.377,-	626.535,-
Chófer .....	1.451,-	660.205,-
Vendedor en Establecimiento .....	1.341,-	610.155,-
Transportador de Pan a Despachos ..	1.377,-	626.535,-
Repartidor a Domicilio .....	1.341,-	610.155,-
Mujer de Limpieza (Hora) .....	178,-	

*Convenio Colectivo de la empresa "Nueva Rioja, S.A."*

**III.B.378**

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Nueva Rioja, S.A." de Logroño, suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 22-2-86 y recibido en esta Dirección